



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de marzo de dos mil veintiuno

RADICADO: 050013105018 2015 01478 00
DEMANDANTE: SANDRA ISABEL LOAIZA URIBE
DEMANDADAS: EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN SA ESP Y ADMINISTRADOR
DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE
MEDELLIN - APEV

En el proceso ordinario laboral de la referencia, atendiendo a que en auto del 8 de octubre de 2020 se reconoció personería con un nombre erróneo y al nuevo poder conferido por la demandada EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN SA ESP, se reconoce personería para actuar en representación de esa entidad, al abogado ARGEMIRO VARELA TORRES, portador de la TP Nro. 184.552 del CSJ, entendiéndose terminado el poder que se había conferido a la abogada ANDREA CASTRILLON ZULUAGA, en los términos del artículo 76 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

Ahora, en atención a su pedimento, se ordena remitirle a través de la Secretaría del Juzgado, el link del expediente digital para su conocimiento, al correo iuris.legale@gmail.com, se advierte que este solo podrá ser abierto por la persona destinataria, en caso de compartirlo debe primero descargarse.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Isabel Torres Marin', written in a cursive style.

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

JUEZ

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° 037 en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00
a.m.) del día 5 de abril de 2021.



Secretario